



RESOLUCION EXENTA 3G/Nº 1954 18 JUN /13

MAT.: AMPLIACION PRESTACIONES A CONVENIO EN ROL MLE A PROFESIONAL D. CLAUDIA PAMELA BELMAR ZAGAL, [REDACTED]

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del DFL. Nº 1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 24/04/09, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a D. CLAUDIA PAMELA BELMAR ZAGAL, [REDACTED]; MEDICO CIRUJANO especialista en CIRUGIA.

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud Nº 9621 de fecha 09/05/13, para agregar prestación de salud, al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Nº 468 del 24/05/13, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. APRUÉBASE la ampliación de la nómina de prestaciones, del convenio de inscripción de la prestadora D. CLAUDIA PAMELA BELMAR ZAGAL, [REDACTED] categorizada como profesional individual de salud MEDICO CIRUJANO, atención abierta de baja resolutivead, prestadora individual sin equipos, agregándose al mismo, el siguiente código arancelario: 0101003.

II ACTIVESE, el registro de la nueva nómina a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III.- Notifíquese, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en le respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Comuníquese y Archívese, por orden del Director.



SOLEDAD MENA NORIEGA  
DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN

Pato  
PAG/YHM  
DISTRIBUCIÓN:

- D. CLAUDIA PAMELA BELMAR ZAGAL [REDACTED]
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/ INGR. 9621/2013

Firma Ministro de Fe